

3.-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA**3.1 ESTRUCTURA:**

- Órgano de Gobierno y Administración
- Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Órganos directivos
- Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.
- Dirección General de Servicios Urbanos.
- Dirección General de Sostenibilidad.
- Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Naturaleza.

3.2 COMPETENCIAS:**3.2.1 De carácter general:**

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

3.2.2 En materia de aguas:**a) Aguas potables:**

- Gestión.
- Mantenimiento de la red.
- Captaciones e instalaciones, mejoras.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

b) Aguas residuales:

- Gestión.
- Mantenimiento red de colectores.
- Estación depuradora de aguas residuales.
- Proyectos y obras.

3.2.3 En materia de protección del medio ambiente:

- a) Vertidos.
- b) Contaminación atmosférica.
- c) Residuos tóxicos y peligrosos.
- d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.
- f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.
- g) Evaluación de impacto ambiental.
- h) Investigación, biodiversidad y medio natural.
- i) Autorizaciones medioambientales.
- j) Vigilancia y control.
- k) Campañas de desinsectación y desratización.
- l) Conservación y protección del medio natural.
- m) Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS).
- n) Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.

3.2.4 En materia de costas:

- a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas.
- b) Autorizaciones de carácter municipal.
- c) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas.
- d) Vertidos.
- e) Acuicultura y marisqueo.

3.2.5 En materia de residuos:

- a) Recogida.
- b) Tratamiento y eliminación.
- c) Plantas de valorización.
- d) Gestión y control administrativo.
- e) Control de vertederos.

3.2.6 En materia de vías públicas:

- a) Equipamientos y mobiliario urbano (salvo en lo que afecte a la regulación del tráfico viario en calzadas y aceras).
- b) Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de vías públicas.
- c) Gestión del Plan de Movilidad.

3.2.7 En materia de agricultura:

- a) Producción vegetal.
- b) Industrias agrarias.